

RESOLUCIÓN No P-002
(18 - Ene - 2022)

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en los proyectos de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. y 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes — IDARTES y el Acuerdo 6 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010, creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y en el literal b) de su Artículo 4 estableció como función del mismo *“Aprobar los planes, programas, proyectos y presupuestos del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones Distritales vigentes sobre la materia y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”*.

Que el Decreto Distrital 192 del 2 de junio de 2021 ***“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”***, y tiene por objeto reglamentar las normas orgánicas en materia presupuestal y demás normas de hacienda pública que rigen al Distrito Capital.

Que así mismo la citada disposición en su artículo 10° señala: ***“...Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.***

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

RESOLUCIÓN No P-002
(18 - Ene - 2022)

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en los proyectos de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. y 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)...”*

Que los ajustes presupuestales entre proyectos de inversión se tramitan con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, sus Propósitos, Logros y Programas, teniendo como mecanismo el ajuste presupuestal en los términos del numeral 3.2.1.4.2. del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1.4.2 de la Resolución SHD No. 000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, se fijó el procedimiento para realizar ajustes por traslados presupuestales internos.

Que el numeral 3.2.1.4.2 literal e de la Resolución No. 191 del 22 de septiembre de 2017, por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece como uno de los pasos para efectuar un ajuste por traslados presupuestales internos lo siguiente: “Proyecto de acto administrativo mediante el cual la junta o consejo directivo o en quien éste delegue (para el caso de los Establecimientos Públicos) y el Representante Legal de la entidad (entidades que conforman el sector central) aprueba la modificación presupuestal”.

Que la Resolución No. 654 del 2 de septiembre de 2021 “Por la cual se adopta la decisión del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas para la selección del proyecto “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de monitoreo de audio inalámbrico (Inears) para el Teatro Jorge Eliécer Gaitán” del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y se ordena la suscripción del convenio interadministrativo respectivo”, resolvió aprobar recursos de la contribución

RESOLUCIÓN No P-002
(18 - Ene - 2022)

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en los proyectos de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. y 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas por valor de \$169.212.588.

Que en reunión virtual sostenida en día 5 de enero de 2022 con la Directora de Presupuesto -E- de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se indicó por parte de la SDH, que una vez verificados los recursos recaudados por medio de los convenios interadministrativos al cierre de la vigencia fiscal 2021 y que no fueron ejecutados, se podrán incluir en el presupuesto de la siguiente vigencia, por medio de incorporación de recursos o mediante sustitución de fondos de financiación.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES realizó una revisión a los compromisos establecidos en el marco del Plan Distrital de Desarrollo y como resultado, considera la necesidad de realizar la sustitución de fondos de financiación en el presupuesto de la siguiente manera:

- En el proyecto 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C., se suscribió el convenio interadministrativo No. 499 de 2021 entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes, por valor de \$169.212.588, los cuales no fueron incorporados al Presupuesto de Gastos en la vigencia 2021, pero fueron girados a la Tesorería de la Entidad:

Código	Proyecto de inversión	Fondo	POSPRE	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
O2301160121 0000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	3-100-I001 VA- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionado	PM/0222/0101/ 33010737614	\$ 169.212.588	\$ 0
O2301160121 0000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	3-200-I001 RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionado	PM/0222/0103/ 33010687614	\$ 0	\$ 169.212.588
Total					\$ 169.212.588	\$ 169.212.588

RESOLUCIÓN No P-002
(18 - Ene - 2022)

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en los proyectos de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. y 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

- En el proyecto 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades, se suscribió la adición al convenio interadministrativo 760 de 2021 entre la Secretaría Distrital del Hábitat y el Instituto Distrital de las Artes, por valor de \$350.000.000, los cuales no fueron incorporados al Presupuesto de Gastos en la vigencia 2021, pero fueron girados a la Tesorería de la Entidad, por otra parte, del convenio suscrito inicialmente, se tiene pendiente por ejecutar \$69.500.000, los cuales también se encuentran girados a la Entidad:

Código	Proyecto de inversión	Fondo	POSPRE	Elemento PEP	Contracrédito	Crédito
O2301160121 0000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	3-100-I001 VA-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionado	PM/0222/0101/ 33011227585	\$ 419.500.000	\$ 0
O2301160121 0000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	3-200-I001 RB-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionado	PM/0222/0101/ 33010957585	\$ 0	\$ 419.500.000
Total					\$ 419.500.000	\$ 419.500.000

Que surtida la verificación de los recursos como parte del balance en superávit fiscal de ingresos de destinación específica, según lo establece la certificación expedida por el Tesorero del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES el 14 de enero de 2022.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, establece en el párrafo cuarto lo siguiente: “...Los montos o mayores recursos que se generen por la celebración de estos convenios se adicionarán siempre y cuando los mismos excedan las apropiaciones inicialmente programadas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad que los recibe, y la proyección de recaudo lo amerite...”.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, procede la modificación solicitada por la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales.

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN No P-002
(18 - Ene - 2022)

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en los proyectos de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. y 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en los proyectos de inversión “7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.” y “7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”, tal y como se indica en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal 2022, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$588.712.588) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
2	INGRESOS	\$ 18.265.000.000	\$ 588.712.588	\$ 588.712.588	\$ 18.265.000.000
2-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
2-1-2	NO TRIBUTARIOS	\$ 10.644.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 10.644.000.000
2-1-2-01	Tasas y derechos administrativos	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
2-1-2-01-11	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 968.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 968.000.000
2-1-2-05	Venta de bienes y servicios	\$ 9.676.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 9.676.000.000
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 7.621.000.000	\$ 588.712.588	\$ 588.712.588	\$ 7.621.000.000
2-4-1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 6.210.000.000	\$ 588.712.588	\$ 0	\$ 5.621.287.412
2-4-1-02	De Otras Entidades del Gobierno	\$ 6.210.000.000	\$ 588.712.588	\$ 0	\$ 5.621.287.412
2-4-1-02-02	Distrital	\$ 6.210.000.000	\$ 588.712.588	\$ 0	\$ 5.621.287.412
2-4-1-02-02-01	Convenios Entidades Distritales	\$ 6.210.000.000	\$ 588.712.588	\$ 0	\$ 5.621.287.412
2-4-3	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 1.371.000.000	\$ 0	\$ 588.712.588	\$ 1.959.712.588
2-4-3-02	Superávit fiscal	\$ 1.371.000.000	\$ 0	\$ 588.712.588	\$ 1.959.712.588
2-4-3-02-02	Superávit fiscal de ingresos de destinación específica	\$ 1.364.000.000	\$ 0	\$ 588.712.588	\$ 1.952.712.588

RESOLUCIÓN No P-002
(18 - Ene - 2022)

“Por medio del cual se aprueba la sustitución de fondos de financiación que modifica el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia 2022, por necesidades prioritarias a cubrir en los proyectos de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C. y 7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades”

Rubro Presupuestal		Presupuesto Vigente	Disminuye	Aumenta	Presupuesto Ajustado
2-4-3-02-03	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 7.000.000
2-4-3-03	Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2-4-3-03-02	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2-4-3-03-03	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de libre destinación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
2-4-5	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000.000

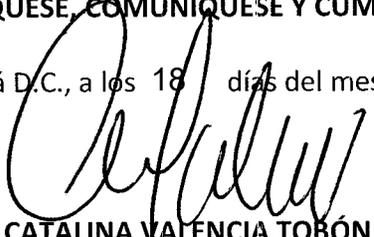
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan, al igual en LegalBog.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes Ene de 2022


CATALINA VALENCIA TOBÓN
DIRECTORA GENERAL

La información presupuestal que se cita en el cuadro que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Proyectó: Miguel Enrique Quintero Coral – Contratista Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información
Aprobó: Carlos Alfonso Gaitán Sánchez – Jefe Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información
Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: John Alexander Luna Blanco – Responsable de Presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera

Revisión OAJ: María Ximena Correa/Contratista OAJ
Aprobó y ajustó revisión OAJ Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co